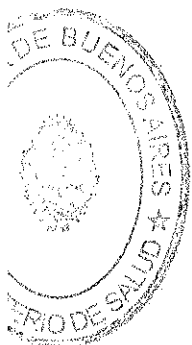


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, 30 DIC. 2013

VISTO el expediente N° 2900-61175/13, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, desde el 1 de enero de 2013 hasta la fecha de notificación del presente, a diversas personas para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, en distintas dependencias de la Jurisdicción precitada, y

CONSIDERANDO:

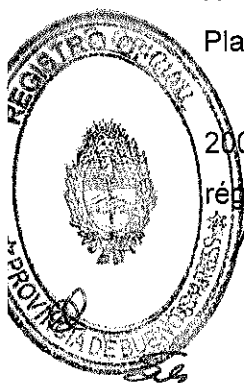
Que mediante distintos actos administrativos los causantes fueron designados en tal carácter para diferentes períodos a partir del año 2011;

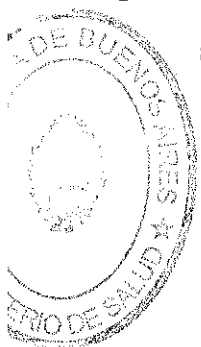
Que las designaciones en cuestión se encuentran contempladas en lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y se concretan conforme lo preceptuado por el Decreto N° 2670/08;

Que cabe destacar que el Ejercicio Financiero 2013 se propició de oficio, situación que no permitió reflejar los movimientos de cargos de agentes que tenían acto administrativo de designación de Planta Temporal, motivo por el cual corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes;

Que asimismo, se solicitó se los designe en la Planta Permanente, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, afectándose para ello las vacantes emergentes de sus ceses como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado;

Que el Decreto N° 2670/08 establece que, a partir del 1 de diciembre de 2008 inclusive, el ingreso para los agrupamientos obrero, servicio y administrativo del régimen de la Ley N° 10430 y sus modificatorias, será por la categoría 5 del respectivo



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

agrupamiento, no siendo de aplicación a tales efectos lo dispuesto por el artículo 4° de la precitada Ley;

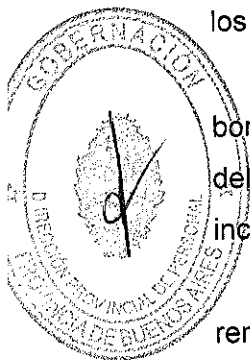
Que es menester efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2013 – Ley N° 14393, la pertinente transferencia de cargos, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo, conforme las novedades introducidas por este acto administrativo y lo determinado por el artículo 20 inciso 1) de dicha norma legal, el que faculta al suscripto a disponer modificaciones en la distribución del número de cargos y sus respectivos agrupamientos y créditos, de la Planta de Personal;

Que las presentes designaciones se propician de conformidad con lo establecido por los Decretos N° 3/12 y N° 3/13;

Que las presentes designaciones se tramitan como excepción a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto N° 1810/09;

Que los causantes no fueron incluidos dentro de la nómina de agentes que conforman los Anexos A y B del decreto mencionado en el acápite precedente, dado que su designación se concreta con posterioridad al 1 de marzo de 2009;

Que por lo tanto, corresponde ampliar dicha nómina, incluyéndolos en los Anexos en cuestión;

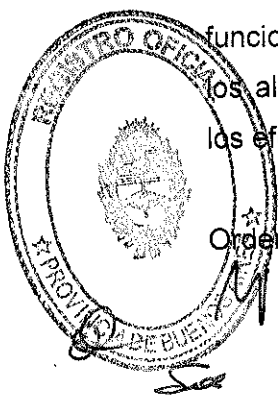


Que asimismo, corresponde otorgarles la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 1810/09;

Que a algunos de los agentes corresponde otorgarles la bonificación remunerativa no bonificable del cincuenta por ciento (50%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecida por el artículo 4° inciso a) para los agentes que revistan como Chofer con dedicación plena en las categorías 1 a 7;

Que por otra parte, mediante Resolución N° 1217/92, se incluyeron las funciones correspondientes al cargo de Chofer del Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los alcances del artículo 7° de la Resolución N° 164/72, siendo consideradas insalubres a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



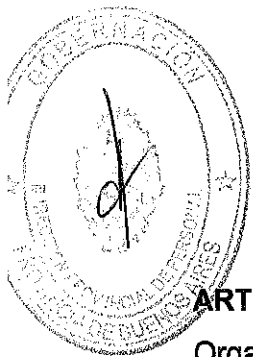
efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta necesario dejar establecido que los causantes deben efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el acápite precedente;

Que oportunamente han tomado la intervención que les compete la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto, ambos del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Modificar el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2013 – Ley N° 14393 – Planilla N° 26 – Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

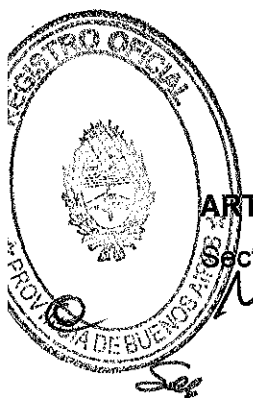
Planta Permanente

Seis (6) cargos

AMPLIACIÓN

Planta Temporaria

Seis (6) cargos



ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2013 – Ley N° 14393, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo 1 – Planillas 1 y 2, que forma parte integrante del presente, conforme la autorización conferida por el artículo 20 inciso 1) de dicha norma legal.

ARTÍCULO 3°. Designar en el Ministerio de Salud, desde el 1 de enero de 2013 hasta la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y conforme lo preceptuado por Decreto N° 2670/08, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo 2 – Planillas 1 y 2, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que allí se indican.



ARTÍCULO 4°. Modificar el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2013 – Ley N° 14393 – Planilla N° 26 – Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

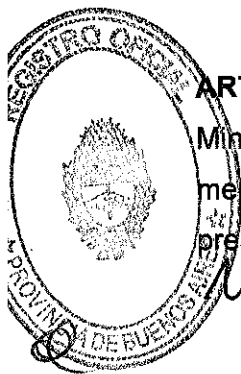
Planta Temporal

Diecisiete (17) cargos

AMPLIACIÓN

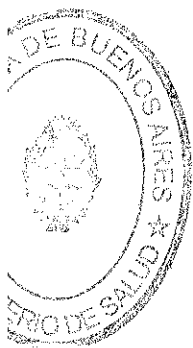
Planta Permanente

Diecisiete (17) cargos



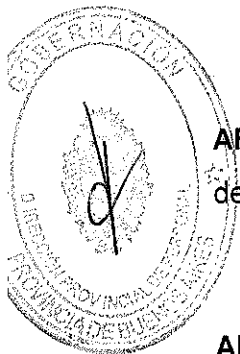
ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud, la modificación de los planteles básicos de las dependencias mencionadas en el Anexo 3 del presente, como consecuencia de lo tramitado en el presente.

Seg

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 6°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y dependencia que se consignan, a las personas que se mencionan en el Anexo 3 - Planillas 1 a 6, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y conforme lo preceptuado por el Decreto N° 2670/08.

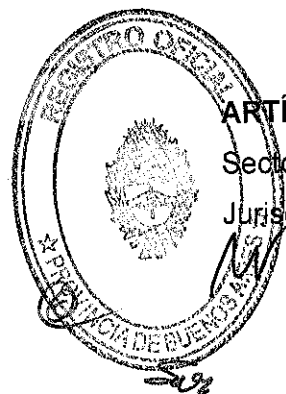
ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones concretadas por el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.



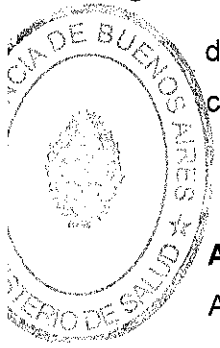
ARTÍCULO 8°. Exceptuar de los alcances del artículo 10 del Decreto N° 1810/09, las designaciones concretadas en el Ministerio de Salud por los artículos 3° y 6° del presente.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que las designaciones dispuestas por el artículo 3° del presente se efectúan conforme lo preceptuado por los Decretos N° 3/12 y N° 3/13.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que las designaciones dispuestas por el artículo 6° del presente se efectúan conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.



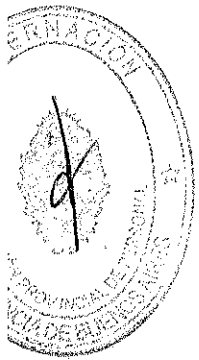
ARTÍCULO 11. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2013 – Ley N° 14393, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

del Anexo 4 – Planilla 1, que forma parte integrante del presente, conforme la autorización conferida por el artículo 20 inciso 1) de dicha norma legal.

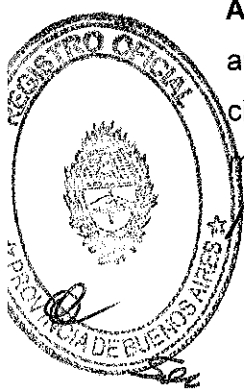
ARTÍCULO 12. Ampliar en el Ministerio de Salud, la nómina de agentes que conforman el Anexo A del Decreto N° 1810/09, incluyendo, a partir de la fecha de notificación del presente, a los agentes mencionados en el Anexo 3 – Planillas 1 a 6, en la Categoría 5 del Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en las dependencias que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 13. Ampliar en el Ministerio de Salud, la nómina de agentes que conforman el Anexo B del Decreto N° 1810/09, incluyendo, a partir de la fecha de notificación del presente, a las personas que se mencionan en el Anexo 3 – Planilla 6, en la Categoría 5 del Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Departamento Automotores de la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa.

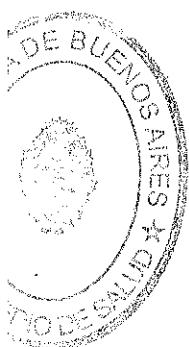


ARTÍCULO 14. Otorgar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 1810/09, a los agentes mencionados en el Anexo 3 – Planillas 1 a 6.

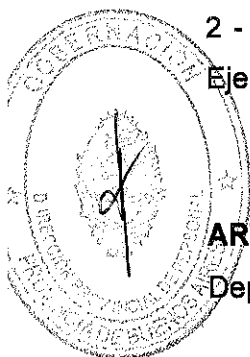
ARTÍCULO 15. Otorgar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha citada en el artículo anterior, la bonificación remunerativa no bonificable de dedicación plena del cincuenta por ciento (50%) establecida por el artículo 4° inciso a) del Decreto N° 1810/09, a los agentes mencionados en el Anexo 3 – Planilla 6.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



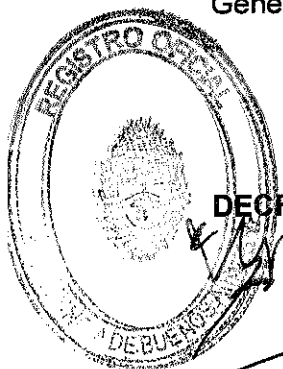
ARTÍCULO 16. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, las personas que se mencionan en el Anexo 3, deberán efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), atento que mediante la Resolución N° 1217/92, se determinó que las funciones inherentes, entre otros, al cargo de Chofer, son consideradas insalubres a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.



ARTÍCULO 17. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3°, 6°, 14 y 15 del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 01 y 02: Sede Central y Dirección Provincial de Hospitales Actividad Central: Anexo 3 - Programa: Anexo 3 – Actividad Específica: Anexo 3 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 y 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2013 – Ley N° 14393.

ARTÍCULO 18. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 19. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1823

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

[illegible]

[illegible]

Designación de Planta Temporaría

Expediente Principal:

Organismo: MINISTERIO DE SALUD

U.E.R.: NO AFECTADO AL PRESUPUESTO.

Rég. Est.: LEY 10.430

Anexo: 1 EXPEDIENTE 2900-61175-01/2013

A Partir del: 01/01/2013 AI

Apellido y Nombres	Tipo	Número	Agrupamiento	REC(*)	Reg.Hor.	Especialidad	Lugar de Prestación de Servicio
ALTAMIRANO, Facundo Nahuel	DNI	30833318	SERVICIO O SERVICIO Y MAESTRANZA	5	48 HS.	CHOFER	DCCION. DE EMERGENCIAS SANITARIAS
ANTONELLI, Fabian Marcelo	DNI	17142639	SERVICIO O SERVICIO Y MAESTRANZA	5	48 HS.	CHOFER	DCCION. DE EMERGENCIAS SANITARIAS
CAPPELLUCCI, Marcelo Fabian	DNI	18467702	SERVICIO O SERVICIO Y MAESTRANZA	5	48 HS.	CHOFER	DCCION. DE EMERGENCIAS SANITARIAS
CINGOLANI, Fabio Mauricio	DNI	20294076	SERVICIO O SERVICIO Y MAESTRANZA	5	48 HS.	CHOFER	DCCION. DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILI
CLAROS, Eduardo Daniel	DNI	27966052	SERVICIO O SERVICIO Y MAESTRANZA	5	48 HS.	CHOFER	DCCION. DE EMERGENCIAS SANITARIAS
DE MARTINO, Marcelo Ezequiel	DNI	26250139	SERVICIO O SERVICIO Y MAESTRANZA	5	48 HS.	CHOFER	DCCION. DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILI
GALPARSÓRO, Nicolas Martin	DNI	29763992	SERVICIO O SERVICIO Y MAESTRANZA	5	48 HS.	CHOFER	DCCION. DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILI
GARBIN, Mario Nelson	DNI	13970237	SERVICIO O SERVICIO Y MAESTRANZA	5	48 HS.	CHOFER	DCCION. DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILI
GIUSSO RUA, Carlos Alberto	DNI	11743933	SERVICIO O SERVICIO Y MAESTRANZA	5	48 HS.	CHOFER	DCCION. DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILI
IBÁÑEZ, Franco Nicolas	DNI	37017579	SERVICIO O SERVICIO Y MAESTRANZA	5	48 HS.	CHOFER	DCCION. DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILI
LUCE, Pedro Angel	DNI	11743929	SERVICIO O SERVICIO Y MAESTRANZA	5	48 HS.	CHOFER	DCCION. DE EMERGENCIAS SANITARIAS
LUNA, Emiliano Roman	DNI	30804458	SERVICIO O SERVICIO Y MAESTRANZA	5	48 HS.	CHOFER	DCCION. DE EMERGENCIAS SANITARIAS
MARELLO, Pablo Damian	DNI	34513526	SERVICIO O SERVICIO Y MAESTRANZA	5	48 HS.	CHOFER	DCCION. DE EMERGENCIAS SANITARIAS
MASO, Leonardo Javier	DNI	23252891	SERVICIO O SERVICIO Y MAESTRANZA	5	48 HS.	CHOFER	DCCION. DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILI
OLGIATTI, Eduardo Lucio	DNI	14415987	SERVICIO O SERVICIO Y MAESTRANZA	5	48 HS.	CHOFER	DCCION. DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILI
RASCHELLA, Cristian Damian	DNI	30810162	SERVICIO O SERVICIO Y MAESTRANZA	5	48 HS.	CHOFER	DCCION. DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Planilla 1

Pág 1 de 2

(*) Remuneración equivalente a la Categoría

Designación de Planta Temporaria

Organismo: MINISTERIO DE SALUD

Expediente Principal:

U.E.R.: NO AFECTADO AL PRESUPUESTO.

LEY 10.430

Anexo: 1

A Partir del: 01/01/2013 Al

Apellido y Nombres	Tipo	Número	Agrupamiento	REC(*)	Reg.Hor.	Especialidad	Lugar de Prestación de Servicio
ZAPPOLI, Guillermo Daniel	DNI	24738023	SERVICIO O SERVICIO Y MAESTRANZA	5	48 HS.	CHOFER	CCION. DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Total de Agentes por U.E.R.: 17

Total de Agentes en el Anexo: 17

(*) Remuneración equivalente a la Categoría

[illegible]

DIRECCION PROVINCIAL DE HOSPITALES
DIRECCION DE EMERGENCIAS SANITARIAS - S.I.E.S. - CON ASIENTO EN EL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HEROES DE MALVINAS DE MERLO PROG. 0088 AES 0001 (CON MAYORES APORTES PREVISIONALES)

[illegible]

Pianilla 2

SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y ATENCION DE LA SALUD
DIRECCION PROVINCIAL DE HOSPITALES
DIRECCION DE EMERGENCIAS SANITARIAS - S.I.E.S - CON ASIENTO EN EL HOSPITAL LOCAL "DR. ARTURO MELO" DE REMEDIOS DE
ESCALADA PROG. 0088 AES 0001 (CON MAYORES APORTES PREVISIONALES)

[illegible]

Planilla 3

DIRECCION PROVINCIAL DE HOSPITALES
DIRECCION DE EMERGENCIAS SANITARIAS - S.I.E.S CON ASIENTO EN EL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE CRONICOS DE EL DIQUE -
PARTIDO DE ENSENADA PROG. 0088 AES 0001 (CON MAYORES APORTES PREVISIONALES)

[illegible]

[illegible]

Anexo 3

Planilla 6

**MINISTERIO DE SALUD.
DÉBITO**

CRÉDITO

[illegible]

Planilla 1